



CAPACITA PYME

Programa de Crédito Fiscal para Capacitación (llamado 2009)



¿En qué consiste el Crédito Fiscal para Capacitación?

- ➔ El Crédito Fiscal para capacitación es un régimen por el cual las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) pueden capacitar a sus cuadros gerenciales y operativos, y obtener un beneficio (reintegro) de hasta el 100% de los gastos incurridos.



¿Cuál es el objetivo del Programa?

El objetivo es que los integrantes de las pymes (dueños, gerentes y empleados) puedan capacitarse:

- En las temáticas que consideren necesarias y
- Que recuperen su costo, en forma sencilla y rápida.



Cuál es el cupo para el llamado ?

\$30.000.000
TREINTA MILLONES DE PESOS



¿Quiénes son los protagonistas del Programa?

Empresas



Pueden presentar proyectos de capacitación todas las personas físicas o jurídicas que no posean deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP.

Unidades
Capacitadoras



La capacitación puede estar a cargo de personas físicas o jurídicas que posean experiencia en capacitación a empresas.



¿Cuáles son las NOVEDADES del llamado 2009?

- ➔ El llamado 2009 funcionará como ventanilla abierta.
Cierre del llamado: Diciembre del 2009.
Las empresas pueden presentar varios proyectos en el año.
- ➔ Se reconocerán actividades capacitación ABIERTAS (además de las cerradas o in company). Como por ejemplo: Seminarios, Workshops, Postgrados, Tecnicaturas, Congresos, Conferencias, etc.



¿Qué características tiene el llamado?

- ➔ Propicia la presentación de proyectos que incluyan sólo una actividad de capacitación, para una mayor agilidad y eficacia operativa.
- ➔ Empresas pueden presentar proyectos para su propia capacitación o bien para la capacitación de 3eras empresas. Las empresas beneficiarias de la capacitación deberán ser siempre PyMEs.
- ➔ Las empresas podrán presentar proyectos hasta el límite del 8% u 8%o (pymes o grandes empresas) de su masa salarial.



¿Qué características tiene el llamado?

- ➔ **Las actividades de capacitación, incluyen la capacitación teórica y práctica y cualquier metodología conocida, CERRADAS (in company) y ABIERTAS.**
- ➔ **Los empresarios eligen a los docentes y las unidades capacitadoras (UCAPs) que consideren idóneas.**



Promedio de Ventas de los últimos 3 años

Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña Empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana Empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000



**Modalidad I
“Cesión”
[p/capacitación de
3ras. Empresas]**

- No podrá exceder del 8% de la masa salarial anual de la empresa que presenta el proyecto si la misma es MiPyME, y del 8‰ si es Gran Empresa.
- Se establece un máximo de \$ 30.000 por cada MiPyME beneficiaria
- \$ 30.000 para actividades CERRADAS

**Modalidad II
“Autocapacitación”
individual o asociativa**

- No podrá exceder el 8% de la masa salarial anual de la/s empresa/s beneficiaria/s.
- \$ 30.000 para actividades CERRADAS



Actividades Cerradas

- \$ 30.000 para actividades CERRADAS
- Mínimo 3 participantes
- Máximo 6 horas por día
- Días hábiles

Actividades Abiertas

- Sin otro límite que el 8%
- Actividades mas de \$ 3.000 acreditar antigüedad de + de 1 año



¿Cuáles son los conceptos reintegrables?

Honorarios



Por el dictado de
la capacitación

Gastos de certificación



Escribano y Contador Público
Hasta \$500 por empresa



¿Cuál es el Procedimiento para presentación de un proyecto?

1. Las empresas realizarán una solicitud con el Formulario (on line desde la web: www.sepyme.gov.ar) de Preproyecto y la Dirección le responderá sobre la viabilidad.
Compromiso de respuesta: 96 hs.
2. Sólo si resulta viable, la empresa deberá presentar documentación (dentro de los 10 días).
3. Aprobación definitiva. **Compromiso de respuesta: 15 días**
4. Ejecución. (las Actividades Abiertas podrán efectuarse hasta el 31/12, las Cerradas hasta 6 meses dentro de 2010).
5. Rendición por actividad concluída.
6. Reintegro. **Compromiso de resolución: 30 días**



¿Como se materializa el beneficio?

➔ El reembolso se materializa con la entrega de un certificado de Crédito Fiscal que presenta las siguientes características:

- Es endosable.
- Se puede utilizar para el pago de impuestos nacionales (Ganancias, IVA, Ganancia Mínima Presunta, Internos y otros).
- No tiene fecha de vencimiento.

Nota: Se pueden presentar varias solicitudes de reintegro parcial, para acelerar el recupero.

Muchas Gracias!

Contáctese con nosotros:

Adolfo Esposito, Coordinador General (011-4349-3320).

asposi@minprod.gov.ar

www.sepyme.gov.ar
